

REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
6 de Julio de 1826. - 7.º



AL Sr. Comisionario genl. D. Don Antonio Henríquez

El Sr. Sr. D. Miguel Jiménez Jefe del E. M. P. H.
con fha. de del Cominte me dice lo que sigue =

La contratación a la Comandancia que hizo el Sr. Sr.
Sr. Sr. en Jefe del ejército de la Costa a S. C. el Sr. Sr.
se ha revisto revisto lo siguiente = Vistos en consecuencia
de S. C. el Sr. Sr. las observaciones que V. Sr. Sr. Sr.
nota de cuya naturaleza al documento para el contrato
que debe hacerse a los soldados cubos y zapadores de la
guerra, me ha parecido decir al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
refran el documento de contrato real y medio, para
el fin indicado, los señores - 2º Que es a cargo del
Estado cubrir el ejército, en los puntos que designa el re-
glamento de San Martín, y 3º por último acordando
a que por el artículo 2º del contrato cuida de proporcionar
el contrato al ejército, el documento que refren los señores
los quede en las Casas de la Comandancia respectiva



O. L. 152-399

MH-01152
CAS. 98
Doc. 397
FOL. 1

simb del rebu de la Comissió per al govern
opostament, u deai en el ultimo mes del año
Tengo el honor de recombrilo a V.
p. los sus señalamientos.

Dios sea en V.

José Mercedes

Caranday



0.7.188-3dd